

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso, en donde el Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas subdirección de Tesorería de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, informa que ha dado cumplimiento al embargo decretado por esta oficina judicial, generando los descuentos respectivos del salario del demandado y que fueron consignados a la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Advertido lo anterior, el Despacho establece una vez revisado la base de datos de la página web del Banco Agrario que no existe deposito judicial a cargo de este proceso, por lo que se requerirá la entidad en mención, para que informe a esta oficina judicial, si reposa algún depósito judicial a nombre del señor Oscar Atilio Ordoñez Pérez y que hayan sido Consignados por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

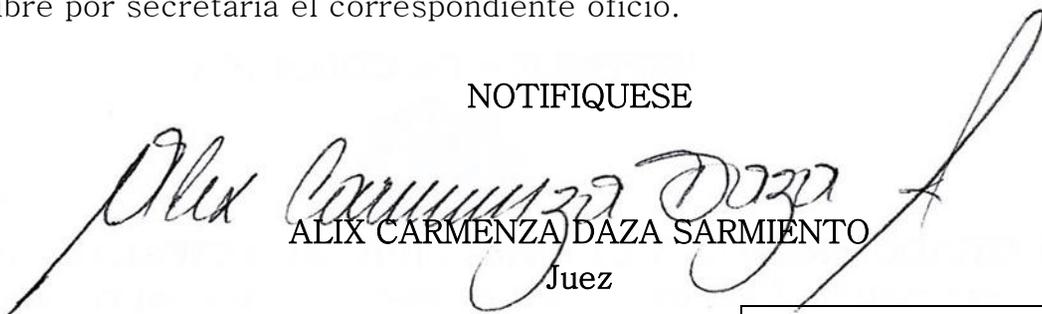
Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Requerir al Banco Agrario de Colombia S.A, para que informe a este Despacho Judicial si existen depósitos judiciales a nombre del señor Oscar Atilio Ordoñez Pérez identificado con C.C. No. 16.762.586, que hayan sido Consignados por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, para el proceso judicial bajo radicación 76001400303420180072600.

Libre por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 027 fijado hoy 25-02-2021

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario